

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN y OTORGAMIENTO DE  
LA BUENA PRO  
AS-SM-47-2024-INIA-2**

Contratación del Servicio especializado para la elaboración del estudio de implementación de la norma NTP-ISO/IEC 12207-2016: Ingeniería de Software y Sistemas

**1. SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL:**

En la Molina, el 13 días del setiembre del 2024, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO N° 04 "Designación del Comité de Selección" : 01-2024-INIA-UA/AS N° 47-2024 DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, de fecha 01 de agosto del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°047-2024-INIA, primera convocatoria para la "Contratación del Servicio especializado para la elaboración del estudio de implementación de la norma NTP-ISO/IEC 12207-2016: Ingeniería de Software y Sistemas", para lo siguiente:

- Efectuar la admisión, evaluación y calificación de las ofertas registradas.
- Otorgamiento de la buena pro, de corresponder.

**2. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	DAVID FIDEL ARAGON MENDIETA	Titular	X	Dependencia:	Área Usuaría
		Suplente			
Primer Miembro	LIZ GISELLA VALDIVIEZO CACEDA	Titular	X	Dependencia:	Área Usuaría
		Suplente			
Segundo Miembro	ANGEL ABELARDO ANTUNEZ ORELLANO	Titular	X	Dependencia:	Órgano encargado de las Contrataciones
		Suplente			

**3. SOBRE EL REGISTRO DE PARTICIPANTES**

A continuación, se procedió con la revisión de las empresas registradas electrónicamente como participantes en la plataforma SEACE ([www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe)), al 02 de setiembre del 2024, fecha anterior a la presentación de ofertas, las cuales se detallan a continuación:

Nro.	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	ESTADO
1	20407879253	'INNOVACIONES TECNOLOGICAS' S.A.C.	26/08/2024	Válido
2	10411242841	HERRERA RODRIGUEZ MARYORI EGGILIA	27/08/2024	Válido
3	20515012762	TAILOR SAC	27/08/2024	Válido
4	20600137094	GEOSATELITAL PERU E.I.R.L. - GEOSATELITAL E.I.R.L.	27/08/2024	Válido
5	20600615832	GUARDIAN CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GUARDIAN CONSULTING S.A.C.	27/08/2024	Válido
6	20612051705	JC SISTEMAS Y COMUNICACIONES S.R.L.	27/08/2024	Válido
7	10418711111	NAVARRO REYES JEAN ESTUARDO	29/08/2024	Válido
8	20602497519	CREAINTER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CREAINTER S.A.C.	31/08/2024	Válido

**SOBRE LA PRESENTACIÓN, APERTURA ELECTRÓNICA Y ADMISIÓN DE LAS OFERTAS**

De las empresas registradas como participantes, se advierte que de la revisión de la plataforma del SEACE se observó que, en el plazo establecido al 03 de setiembre de 2024, los postores abajo indicados, presentaron ofertas, (propuestas electrónicas) desde las 00:00 hasta las 23:59 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro/RUC	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	HERRERA RODRIGUEZ MARYORI EGGILIA	3/09/2024	20:16:07	10411242841	3/09/2024	20:17:01	Enviado	Valido
2	JC SISTEMAS Y COMUNICACIONES S.R.L.	3/09/2024	21:57:01	20612051705	3/09/2024	21:57:57	Enviado	Valido
3	GUARDIAN CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GUARDIAN CONSULTING S.A.C.	3/09/2024	3/09/2024	20600615832	3/09/2024	22:34:23	Enviado	Valido
4	NAVARRO REYES JEAN ESTUARDO	3/09/2024	22:58:38	10418711111	3/09/2024	23:19:02	Enviado	Valido

En la apertura electrónica de la oferta, el Comité de Selección procedió a verificar y descargar las ofertas electrónicas recibidas.

#### **DE LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS**

Posteriormente, el Comité de Selección, procedió a la verificación de los documentos obligatorios señalados en numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Especifica de las Bases, así como, si éstas responden a las características y condiciones de los términos de referencia detallados en las bases integradas.

Que, mediante CARTA N° 001-2024-AS N° 47-2024-INIA-SEGUNDA CONVOCATORIA se solicitó subsanación de oferta, al postor JC SISTEMAS Y COMUNICACIONES S.R.L., requiriéndose al profesional que presentan, para acreditar la Capacidad Técnica y Profesional así como la experiencia (folios del 9 al 12) adjunta documentos no legibles, por lo que se le solicita adjuntar documentos legibles **además** información complementaria que adjuntar sus contratos y/o ordenes de servicio donde figuren las actividades que haya realizado para validar la experiencia acreditada;

En el plazo establecido el postor JC SISTEMAS Y COMUNICACIONES S.R.L. presenta la documentación legible como se requiere, pero no presenta los contratos u ordenes de servicio de los mismos, que son solicitados como documentación complementaria para por validar su experiencia de acuerdo a la solicitud de subsanación de documentos por lo que su oferta se da por No Admitida.

Que, mediante CARTA N° 002-2024-AS N° 47-2024-INIA-SEGUNDA CONVOCATORIA se solicitó subsanación de oferta, al postor HERRERA RODRIGUEZ MARYORI EGGILIA, requiriéndose al profesional lo siguiente: "Se solicita adjuntar sus contratos y/o ordenes de servicio donde figuren las actividades que haya realizado para validar la experiencia acreditada"

En el plazo establecido el postor HERRERA RODRIGUEZ MARYORI EGGILIA, presenta la documentación requerida para por validar su experiencia de acuerdo a lo solicitado en la carta de subsanación de documentos por lo que su oferta se da Admitida.

## CUADRO DE ADMISIÓN DE OFERTAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 47 -2024-INIA-1

LIT	DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS			
		1	2	3	4
		HERRERA RODRIGUEZ MARYORI EGGILIA	JC SISTEMAS Y COMUNICACIONES S.R.L.	GUARDIAN CONSULTING S.A.C.	NAVARRO REYES JEAN ESTUARDO
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA	PRESENTA PERO NO CUMPLE	PRESENTA pero no cumple	PRESENTA
e)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g)	El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA CON FIRMA PEGADA
<b>RESULTADO</b>		<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>

**Postor 1** HERRERA RODRIGUEZ MARYORI EGGILIA: presenta la documentación requerida por lo que su oferta es ADMITIDA

**Postor 2:** JC SISTEMAS Y COMUNICACIONES S.R.L. presenta su declaración Jurada Anexo N° 03 Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y a la solicitud de se le solicito documentación complementaria del personal y no ha presentado por lo que no estaría cumpliendo con lo declarado en el Anexo N° 03, por lo tanto su oferta queda como NO ADMITIDA

**Postor 3:** GUARDIAN CONSULTING S.A.C., presenta su declaración Jurada Anexo N° 03 Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y a la revisión del personal propuesto este no cumple con lo requerido en los términos de referencia, por lo que no estaría cumpliendo con lo declarado en el Anexo N° 03, por lo tanto su oferta queda como NO ADMITIDA

**Postor 4:** NAVARRO REYES JEAN ESTUARDO, presenta el Anexo N° 06 precio de la oferta económica en formato Word y con firma pegada.

De acuerdo a las bases integradas en la Sección General, Numeral 1.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, en su segundo párrafo dice lo siguiente:

*Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.** Las ofertas se presentan foliadas*

Y al no ser subsanable su oferta queda como NO ADMITIDA  
 Acto seguido, el Comité de Selección procedió a determinar el puntaje del postor registrado y que fue admitido; según los factores de evaluación enunciados en el capítulo IV de las bases, corresponde evaluar el Precio de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado, obteniéndose el siguiente resultado:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b> <u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 6</b> )	La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{[O_m \times PMP]}{O_i}$ i = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio

**VALOR OFERTADO S/ 54,000.00**

### **CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección calificó al postor que acreditó la documentación solicitada, verificando que cumple con los Términos de referencia detallados en las bases, obteniéndose el siguiente resultado:

#### **4. ACUERDOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

Siendo así, los integrantes del Comité de Selección, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

- Otorgar la buena pro al postor HERRERA RODRIGUEZ MARYORI EGGILIA con RUC 10411242841, de la AS-SM-47-2024-INIA-1, primera convocatoria, para la "Contratación del Servicio especializado para la elaboración del estudio de implementación de la norma NTP-ISO/IEC 12207-2016: Ingeniería de Software y Sistemas", por el importe de **S/ 54,000.00** (Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 soles).
- Publicar los resultados de la evaluación en el portal del SEACE, en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado.
- Posterior al consentimiento de la buena pro, solicitamos al OEC, **se fiscalicen los documentos que ha presentado el postor adjudicado**, afín de establecer la autenticidad de aquello que se ha aceptado ante el principio de presunción de Veracidad y Privilegio de Controles Posteriores, conforme a lo establecido en el numeral 64.6<sup>1</sup> del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

No habiendo otro asunto a tratar, se dio lectura al acta y sin observaciones a la misma esta fue aprobada, para luego proceder a levantar la sesión: firman en señal de conformidad.

  
**DAVID FIDEL ARAGON  
 MENDIETA**  
 (Presidente Titular)

  
**LIZ GISELLA  
 VALDIVIEZO CACEDA**  
 (Primer Miembro Titular)

  
**ANGEL ABELARDO  
 ANTUNEZ ORELLANO**  
 (Segundo miembro Titular)

<sup>1</sup> Art. 64.6: "Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente"